



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Solicitud de matrimonio civil de ELIZABETH ARIAS CONTRERAS y WILFREDO GRAUS URUETA.
Radicado No. 479804089001- 2023-00385-00.

INFORME SECRETARIAL: 19/12/2023. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso con solicitud de matrimonio civil, informándole que, mediante acta de reparto del 8 de septiembre de 2023, nos correspondió el conocimiento de la solicitud de matrimonio civil elevada por ELIZABETH ARIAS CONTRERAS y WILFREDO GRAUS URUETA. En ese sentido, una vez examinada la solicitud y verificado que se cumplían con los requisitos previstos por la Ley, mediante auto del 28 de septiembre de 2023, se dispuso a fijar el día 25 de octubre de 2023, para celebrar audiencia pública de matrimonio, sin embargo, no se llevó a cabo por la inasistencia de las partes solicitantes, por lo que se reprogramó para la data del 4 de diciembre de 2023, no obstante, la diligencia fracasó por el mismo motivo. Finalmente, el día 6 de diciembre de 2023, intente comunicarme con la solicitante ELIZABETH ARIAS CONTRERAS en el abonado telefónico no. 3225670623, proporcionado en la solicitud, para conocer los motivos de la inasistencia de las partes en la fecha programada por el Despacho, sin embargo, contestó una persona diferente, quien se presentó como su hermana y señaló que le avisaría a la señora Elizabeth para que retornara la comunicación, no obstante, hasta el momento la interesada no se ha comunicado telefónicamente o vía correo electrónico con esta célula judicial en aras de justificar la no comparecencia de las partes.

Sírvase proveer,

Israel Antonio Ordoñez Ramos
Oficial Mayor

Ref.: Solicitud de matrimonio civil de ELIZABETH ARIAS CONTRERAS y WILFREDO GRAUS URUETA.
Radicado No. 479804089001- 2023-00385-00.

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto y comprobado el informe secretarial que antecede, tenemos que, luego de admitida la solicitud de matrimonio civil elevada por ELIZABETH ARIAS CONTRERAS y WILFREDO GRAUS URUETA, se programaron dos fechas para celebrar la respectiva audiencia. Sin embargo, en ambas ocasiones la diligencia fracasó por la inasistencia de las partes interesadas, sin que, en el correo electrónico u otro medio de comunicación de esta célula judicial, se haya radicado solicitud de aplazamiento o reprogramación de la diligencia, por lo que ante el desinterés para comparecer que han demostrada las partes solicitantes, se procederá a archivar la presente solicitud de matrimonio civil.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR la solicitud de matrimonio civil elevada por ELIZABETH ARIAS CONTRERAS y WILFREDO GRAUS URUETA.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –


Auto Rad. 2023-00385 / 17-INE-24
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

IAOR

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2988847b514de6b3ccd8bbc9409bf78e59a15e7f16a9bfb786ff6d960d5f7f**

Documento generado en 17/01/2024 11:01:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>